CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO, ATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA

BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

MINISTERIO DE SALUD República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

DRA, CARMEN DINORA ZULETA I

Directora Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana.

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 A. REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

Nosotros, CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA, de :::::::::::::: años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana; personería que acredito con el Acuerdo numero seiscientos sesenta y ocho, y en el cual se me ha contratado como Director Médico Hospital Regional y Departamental del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, desde el nueve de Agosto del dos mil diecinueve en plaza de Ley de Salario, y que en el transcurso de este documento me denominaré "EL HOSPITAL" y EVELYN JEANNETTE TORRES DE GOMEZ, mayor de edad, Empleada, del domicilio de San Documento Único de Identidad Salvador, con número :::::::::::::; actuando en calidad de Apoderada Especial de la Sociedad "ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador. Número de Identificación con Personería que acredito con: a) fotocopia certificada de Poder Especial otorgado en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, ante los oficios del notario Roberto Enrique Hernández Valencia, inscrita al numero dieciséis del libro mil novecientos cuarenta y ocho del registro de otros contratos mercantiles. La existencia legal de la sociedad se comprueba con: b) Fotocopia Certificada de Escritura Publica de Constitución, otorgado en la ciudad de San Salvador a las doce horas del dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en el Juzgado Tercero de lo Civil y Comercio. b) Fotocopia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once del día dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis, ante los oficios Notariales de Monica Zoraida Molina, inscrita en el Registro de Comercio numero treinta y cinco del

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 A. REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

libro tres mil quinientos treinta y siete del registro de Sociedades. c) Fotocopia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día cinco de Diciembre de dos mil once, ante los oficios Notariales de Carlos Armando Menjivar Peraza, inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y seis del libro dos mil ochocientos cuarenta y seis del registro de sociedades. d) Fotocopia Certificada de Modificación de la Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas del día veintisiete de abril de dos mil cuatro, ante los oficios del notario Julio Alfredo Rivas Hernández, inscrita al numero siete del libro mil novecientos treinta y cuatro del registro de sociedades; e) Fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Disminución de Capital, Transformación y Adaptación al Régimen de Capital Variable de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve ante los oficios del notario Angel Ramos Coello, inscrita al numero cuarenta y cinco del libro doscientos cincuenta y cinco del registro de sociedades; quien en el trascurso del presente documento se denominará "LA CONTRATISTA" y convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de "REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA" para el año dos mil veintitrés, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar la adjudicación y hasta el monto que a continuación se detalla:

No, DE	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
RENGLÓN			MEDIDA		UNITARIO	
50	30103540	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		AMIKACINA 30 MICROGRAMOS, VIAL				
		DE 50 DIASCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
51	30103575	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO,

		CEFOTAXIMA 30 MICROGRAMOS VIAL				
		DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
52	30103627	ORIGEN: INGLATERRA PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
32	30103027		C/ 0		\$7.00	\$33.00
		IMIPENEN 10 MICROGRAMOS VIAL DE				
		50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
55	30103600	PRUEBA DE DE SENSIBILIDDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		CLORANFENICOL 30 MICROGRAMOS				
		VIAL DE 50 DISCOS.				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
56	30103605	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		DOXICICLINA 30 MICROGRAMOS, VIAL				
		DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
57	30103601	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		COLISTINA 10 MICROGRAMOS VIAL				
		DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
58	30103570	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		CEFEPIME 30 MICROGRAMOS, VIAL				
		CON BRAZO DISPENSADOR DE 50				
		DISCOS				
		MARCA: OXOID				
59	30103590	ORIGEN: INGLATERRA PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
	30103390		C/ 0		\$7.00	\$33.00
		CIPROFLOXACINA 5 MICROGRAMOS				
		VIAL DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
(0)		ORIGEN: INGLATERRA			4	
60	30103555	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		AMOXICILINA/ÁCIDO CLAVULÁNICO				

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO,

		20/10MICROGRAMOS VIAL DE 50			T	
		DISCOS				
		MARCA: OXOID				
61	30103560	ORIGEN: INGLATERRA PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
	30103300		C/ O		77.00	Ç33.00
		AMPICILINA 10 MICROGRAMOS , VIAL				
		DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
62	20402557	ORIGEN: INGLATERRA	C/11	-	67.00	¢25.00
62	30103557	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		AMPICILINA /SULBACTAM 10/10				
		MICROGRAMOS, VIAL DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
63	30103655	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		PIPERACILINA 100 MICROGRAMOS,				
		VIAL DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
64	30103597	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		CLINDAMICINA 2 μg, VIAL CON BRAZO				
		DISPENSADOR DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
65	30103610	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		ERITROMICINA 15 μg, VIAL CON				
		BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
66	30103630	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		LEVOFLOXACINA 5 MICROGRAMOS,				
		VIAL DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
67	30103635	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		MEROPENEM 10 MICROGRAMOS, VIAL				
		DE 50 DISCOS				
		DE 30 DISCOS		1		

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO,

		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
68	30103640	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		NITROFURANTOINA 300				
		MICROGRAMOS, VIAL 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
69	30103650	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE PENICILINA 10 U.I, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA	C/U	5	\$7.00	\$35.00
70	30103680	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE VANCOMICINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPESADOR DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA	C/U	5	\$7.00	\$35.00
71	30103675	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL				
		1.25/23.75 MICROGRAMOS, VIAL DE				
		50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
72	30103673	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		TETRACICLINA 30 MICRORAMOS, VIAL				
		DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
73	30103580	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		CEFTAZIDIMA 30 MICROGRAMOS, VIAL				
		DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
74	30103647	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		OXACILINA 1 μg, VIAL CON BRAZO				
		DISPENSADOR DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
76	30103625	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		GENTAMICINA 10 MICROGRAMOS,				

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO,

		VIAL DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
77	20102505	ORIGEN: INGLATERRA	6/11	F	¢7.00	¢35.00
//	30103585	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		CEFTRIAXONA 30 MICROGRAMOS,				
		VIAL DE 50 DISCOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
78	30103606	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ERTAPENEM 10 MICROGRAMOS, VIAL DE 50 DISCOS	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA				
79	30103535	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ÁCIDO NALIDIXICO 30 MICROGRAMOS VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		ORIGEN: INGLATERRA				
80	30103577	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFOXITINA 30 MICROGRAMOS, VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		ORIGEN: INGLATERRA				
81	30103565	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AZITROMICINA 15 MICROGRAMOS, VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID	C/U	5	\$7.00	\$35.00
		ORIGEN: INGLATERRA				
82	30104296	AGAR SABOURAUD DEXTROSA, FRASCO 500 GRAMOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA	C/U	2	\$56.35	\$112.70
83	30104240	AGAR MUELLER HINTON	C/U	3	\$113.00	\$339.00
		DESHIDRATADO, FRASCO 500				
		GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
84	30104248	AGAR MYCOCEL, FRASCO 500	C/U	4	\$430.00	\$1,720.00
		GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
85	30104360	AGAR TRIPTICASA SOYA, FRASCO 500	C/U	10	\$71.15	\$711.50
		GRAMOS				

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO,

		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
87	30104352	AGAR TRIPLE AZUCAR, HIERRO (TSI),	C/U	5	\$59.45	\$297.25
		FRASCO 500 GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
88	30103365	HEMOGLOBINA DESHIDRATA, FRASCO	C/U	3	\$171.00	\$513.00
		(100-500) GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
89	30104088	AGAR CITRATO DE SIMMONS, FRASCO	C/U	2	\$84.62	\$169.24
		500 GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
90	30104184	AGAR Mac CONKEY CON SORBITOL,	C/U	4	\$84.16	\$336.64
		FRASCO 500 GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
91	30104180	AGAR Mac CONKEY, FRASCO 500	C/U	25	\$77.65	\$1,941.25
		GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
92	30104092	AGAR COLUMBIA (BASE), FRASCO 500	C/U	20	\$72.62	\$1,452.40
		GRAMOS MARCA: OXOID				
93	30104192	ORIGEN: INGLATERRA AGAR MANITOL SAL, FRASCO 500	C/U	3	\$45.00	\$135.00
		GRAMOS	,			•
		MARCA: OXOID				
0.4		ORIGEN: INGLATERRA				
94	30104464	CALDO DE MUELLER HINTON	C/U	1	\$179.30	\$179.30
		AJUSTADO CON CATIONES, FRASCO				
		500 GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
95	30104600	CALDO DE TIOGLICOLATO, FRASCO	C/U	3	\$62.00	\$186.00
		500 GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO,

BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

98	30104336	AGAR TIOSULFATO CITRATO SALES	C/U	3	\$136.92	\$410.76
		BILIARES SUCROSA (TCBS), FRASCO				
		500 GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
99	30104300	AGAR Salmonella-Shigella, FRASCO	C/U	2	\$95.75	\$191.50
		100 GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
100	30104212	AGAR MOVILIDAD INDOL ORNITINA	C/U	2	\$89.32	\$178.64
		(MIO), FRASCO 500 GRAMOS				
		MARCA: OXOID				
		ORIGEN: INGLATERRA				
127	30103855	SUPLEMENTO PARA ENRIQUECIMIENTO DE BACTERIAS FASTIDIOSAS, FRASCO (2 - 10) MILILITROS MARCA: OXOID	C/U	120	\$19.80	\$2,376.00
		ORIGEN: INGLATERRA				
165	30107020	CUBREOBJETO LIQUIDO PARA MICROSCOPIA DE SECADO RAPIDO, (MEDIO DE MONTAJE), DENSIDAD (0.91 A 0.95) g/cm3, INDICE DE REFRACCION (n20/D), FRASCO 500 MILILITROS. MARCA: CARL ROT	C/u	3	\$475.00	\$1,425.00
		ORIGEN: ALEMANIA				
168	30102312	EOSINA AMARILLA (EA 50), SOLUCION POLICROMA Y SOLUCION 3B DE PAPANICOLAOU PARA MICROSCOPIA, FRASCO 2.5 LITROS, PROTEGIDO DE LA LUZ. MARCA: CARL ROT	C/u	3	\$625.26	\$1,875.78
		ORIGEN: ALEMANIA				

TOTAL.....\$15,565.96

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 A. REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

Licitación Pública LP Nº 07/2023; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Vicios Ocultos, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será para el año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL, el reactivo antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: PLAZO DE ENTREGA: El plazo del reactivo será de acuerdo a la necesidad del Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, y Patología asignado mediante resolución emitida en toda recepción del reactivo, será responsabilidad de quien administre el contrato su recepción o no de los reactivos y de los tiempos de vencimiento de los reactivos. Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: "EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" hasta un monto de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$15,565.96), CLAUSULA QUINTA.-FORMA DE PAGO: El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: Número de Contrato, Código, Descripción según código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón, y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 A. REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

total de cada factura, a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, FONDO GENERAL. CLAUSULA SEXTA.-** INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía o a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. CLAUSULA SEPTIMA.-OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. CLAUSULA OCTAVA.-COMPROMISOS DE FONDOS: "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veintitres, conforme a la cifra presupuestaria número: 2023-3206-3-0201-0202-21-1 lo cual queda incorporado al presente contrato. CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS EXIGIDAS: "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el último día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptarán como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 A. REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento dicha injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS: La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. CLAUSULA DECIMA.- TERMINACION Y CADUCIDAD: Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 A. REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los suministros calidad ofertada. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION la misma CONFLICTOS. Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. CLAUSULA DÉCIMA **CUARTA.**- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 A. REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-INTERPRETACION DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO,

BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las

instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista"

expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las

instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por

medio del Titular, o quien éste designe. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE

CONTRATO: Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos

establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de

suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período

igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo

permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de

la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a

dicha prórroga. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre

las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por

cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo

cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las

direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número

uno, Santa Ana; "La Contratista" Antigua Calle del Ferrocarril N.º 1522 col. Cucumacayan,

San Salvador, El Salvador. Tel. 2270-0222. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente

contrato en la ciudad de Santa Ana, al día uno del mes de Febrero del año dos mil

veintitrés.-

DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA TITULAR

CONTRATISTA

15

CONTRATO No. 21/2023 LICITACIÓN PUBLICA LP No. 07/2023 REACTIVOS DE LABORATORIO,

BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

CONTRATISTA

HOSPITAL NACIONAL

"SAN JUAN DE DIOS"

SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA Y BANCO DE LECHE HUMANA
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2023

directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO: Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" Antigua Calle del Ferrocarril N.º 1522 col. Cucumacayan, San Salvador, El Salvador. Tel. 2270-0222. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, al día uno del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.-

DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA

TITULAR